



ACUERDO DE CONCEJO N°024-2022/MDMP

Mi Perú, 30 de setiembre del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N°005-2022-MDMP/CAPAT de la Comisión de Administración, Presupuesto y Administración Tributaria, la Carta N° 217-2022-MDMP/SG de la Secretaría General, el Memorando N°1026-2022-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N°256-2022-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°113-2022-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°1977-2022/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N°054-2022-MDMP-GAF-SGLSG-CP/RM del área de Control Patrimonial, el Memorando N°780-2022/MDMP-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N°0214-2022-MDMP/GPPR-SGTIE de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, el Memorando N°1081-2022-MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N°750-2022/MDMP-GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, así como el Informe N°0208-2022-MDMP/GPPR-SGTIE de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

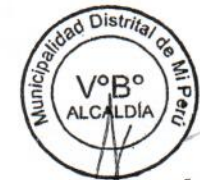
Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en su artículo 10° que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, las siguientes: Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP, así como realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como aprobar los actos de adquisición, administración y disposición; por su parte el artículo 118° del indicado Reglamento establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;





Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



Que, mediante Resolución N°0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/51.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, mediante Informe N°1977-2022-MDMP-GAF-SGLSG que amplía el Informe N°1799-2022-MDMP-GAF/SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales da cuenta de la transferencia de 329 bienes informáticos dados de baja por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) a favor de esta corporación edil, según Acta de Entrega – Recepción N°2022000165, Resolución de Intendencia Nacional de Transferencia N°000165-2022-SUNAT/8B0000, y Guía de Remisión N°019 N°0014941, ambos documentos de fecha 26 de julio del 2022, indicando que esta se formalizó luego de diferentes comunicaciones efectuadas entre ambas entidades, habiéndose procedido con valorizarlos en la suma de Cincuenta y Cuatro Mil Ciento sesenta y 00/100 Soles (S/.54,160.00), los mismos que serán destinados para las diferentes gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;



Que, mediante Informe N°0214-2022-MDMP/GPPR-SGTIE la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística señala que luego de haber realizado la revisión técnica de los equipos, se puede observar que la mayoría de estos se encuentran operativos y expeditos para ser utilizados por las diferentes unidades orgánicas de esta corporación edil, asimismo que de los que no se encuentran en condiciones de operatividad pueden reutilizarse los accesorios que componen su arquitectura, siendo de la opinión que se proceda a la aprobación de la donación de los bienes informáticos por parte del concejo municipal;



Que, mediante Informe Legal N°256-2022/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis legal correspondiente opina que resulta viable aceptar la donación que efectúa la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, SUNAT, a favor de esta Entidad, recomendando se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;



En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación ofrecida por la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT**, a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, consistentes en 329 bienes informáticos, según Acta de Entrega – Recepción N°2022000165, Resolución de Intendencia Nacional de Transferencia N°000165-2022-SUNAT/8B0000, y Guía de Remisión N°019 N°0014941, ambos documentos de fecha 26 de julio del 2022, los mismos que serán destinados para las diferentes gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT**, por la donación efectuada a favor de esta Corporación Municipal.





ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, adoptar las acciones pertinentes como consecuencia de la donación materia de aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del mismo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA

